

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 11- noviembre de 2020

REF: 2019-0517-00.

1.- Comoquiera que el curador ad-litem nombrado no se posesionó del cargo, se RELEVA del mismos en su lugar se:

Designa al auxiliar de la Justicia
MARY LUZ CRISTANCHO ABRIL CALLE 36 N 13 31
para que desempeñe el cargo de Curador Ad – Litem del extremo pasivo.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el curador designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No40 Hoy La Sria. 12- Noviembre 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--

